



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huasahuasi, 16 de enero de 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2026-CM/MDH de fecha 15 de enero de 2026; el Informe N°010-2026-DMVC-SGAT/MDH, el Informe N°007-2026-ALE-MDH, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de valores y su distribución para el ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, Con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; además de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la cuarta disposición final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, faculta a las municipalidades que brinde el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación anual de presentación de declaración jurada;

Que, existe la necesidad de establecer el monto que deberán abonar los contribuyentes del Distrito de Huasahuasi por concepto de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial, liquidación de arbitrios municipales y distribución domiciliaria para el ejercicio 2026;

Que, con Informe N°010-2026-DMVC-SGAT/MDH de fecha 08 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de valores y su distribución para el ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Huasahuasi, para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

Que, con Informe Legal N°007-2026-ALE-MDH, el Asesor Legal Externo, Abog. Angel Maria Torres Ordoñez, emite opinión favorable, señalando que el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos legales para su debate y aprobación por el Concejo Municipal,

Que, estando a lo expuesto y con las facultades que concede por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL** que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de valores y distribución para el ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Huasahuasi.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE